ORDENANZA Nº 2.716.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Suspender la habilitación de agencias de alquiler de autos con y sin chofer por el término de 1 (un) año, contado a partir de la extinción del plazo establecido por el artículo 8º de la ordenanza Nº 2.541/97; y por 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la habilitación de agencias de remises. Las agencias de remises que se encontraren en trámite, en el momento de la promulgación de la presente, tendrán un plazo de 10 (diez) días para completar el mismo.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 1998.